

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO DE SUSTANCIACION No. 689

Radicado No. 138363103001-2021-00074-00

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a usted del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, cuya radicación se referencia, informando que por Secretaria se practicó la liquidación de costas. La apoderada Judicial de la parte demandante presentó memorial a través del correo electrónico institucional solicitando se señale fecha para reanudar la audiencia Art. 77 CPLSS. Lo anterior para lo que estime conveniente ordenar.

Turbaco, 28 de noviembre de 2022

STELLA I. BELTRAN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: URIEL ARROYO BLANCO
DDO: JOSE GABRIEL SIERRA SOLANO**

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, pase nuevamente el proceso al Despacho para proceder a señalar fecha a fin de reanudar la audiencia conforme al Art. 77 del C.P.L.S.S

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b147cc09b87048e68ae7f0ff57e1cf1e6105354553d510505699cadv22104a2e**

Documento generado en 29/11/2022 01:47:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**